



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR EDWIN CASTRO MARÍN CONTRA YESID ALVIS ALONSO Y OTROS RADICACIÓN No.2015-00234-00.-

Conforme a lo ordenado en audiencia llevada a cabo el 14 de septiembre de 2021, se ordena requerir al secuestre señor Santiago Matiz Contreras representante legal de Administraciones Pacheco S.A.S., para que en el término de **10 días**, se sirva informar sobre el vehículo que tiene bajo su administración, qué uso se le está dando, qué producidos existen, pues no hay tal claridad en el expediente, el estado actual físico y real del rodante, de si se debe o no, y los valores adeudados por rodamiento a la empresa en que esta afiliado y otros aspectos relevantes de la administración; es decir, una expedita rendición de cuentas debidamente comprobada y soportada; toda vez que el levantamiento de la medida de aprehensión del automotor, precisamente lo fue para facilitar la explotación idónea del vehículo y que se reflejaran las cuentas claras de los producido, gastos o lo pertinente en este proceso, pues de lo contrario, se ameritaría reevaluar las decisiones cautelares que en otrora se han adoptado con los correspondientes efectos legales.

Se advierte, que según el contenido de los artículos 50 y 52 del Código General del Proceso, es deber de los secuestres rendir cuentas periódicas sobre su gestión y el incumplimiento de sus deberes en el marco de sus funciones les puede acarrear la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior, se ordena al secuestre rendir el informe detallado y comprobado de su gestión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 50 *ibídem*. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Civil 006

Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be93c6b95094c1bd75cf97b9b0b30ee48799e5a905439faa9425691a99
1733a0**

Documento generado en 16/09/2021 08:40:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>